

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 01114

Visto el estado del envío, presuntamente del aviso al extremo demandado de que trata el artículo 292 del C.G.P., se insta a la parte demandante para que aporte el aviso y copia de la providencia a notificar cotejados y que fueron enviados, así como de la constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección expedida por la respectiva empresa de mensajería postal, pues solo se aportó el estado de un envío y la imagen de prueba de entrega.

NOTIFÍQUESE¹



firmado por Yady Milena Santamaria Cepeda
YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-103 de 29 de junio de 2022.